



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 12 SEP 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3127 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado Nº 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio Nº 2608 de fecha 02 de agosto de 2024. **5.-** El Contrato denominado **“Equipamiento de Iluminación y Audio más instalación de Soporte Fijos para Equipos de Iluminación para Escenario de Espacio Cultural”**, suscrito con fecha 13 de agosto de 2024, entre empresa **Fabricación Comercialización Servicios y Producción de Eventos Cambar S.A.**; y la **I. Municipalidad de Concón** y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato denominado **“Equipamiento de Iluminación y Audio más instalación de Soporte Fijos para Equipos de Iluminación para Escenario de Espacio Cultural”**, celebrado entre **Fabricación Comercialización Servicios y Producción de Eventos Cambar S.A.**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 13 de agosto de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
“EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y AUDIO MÁS INSTALACIÓN DE
SOPORTES FIJOS PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO DE
ESPACIO CULTURAL”
ID-2594-56-LE24

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS Y PRODUCCION DE
EVENTOS CAMBAR S.A

- 9 SEP 2024

En Concón, República de Chile, a trece de agosto del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **FABRICACION COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS Y PRODUCCION DE EVENTOS CAMBAR**, Rol único tributario número setenta y seis millones ciento noventa y cinco mil setecientos cinco guion ocho, representada legalmente por legalmente para estos efectos por doña **MONSERRAT MORIN BARRIA CARVAJAL**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en calle Arlegui número doscientos sesenta y tres, oficina seiscientos uno, Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y ocho de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha **veintinueve de julio de dos mil veinticuatro**, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa CAMBAR por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número **dos mil seiscientos ocho de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro**, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa individualizada representada en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada "**EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN Y AUDIO MAS INSTALACIÓN DE SOPORTES FIJOS PARA EQUIPOS DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO DE ESPACIO CULTURAL**".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa **FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAMBAR** el servicio licitado denominado **“EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN PARA ESCENARIO DE ESPACIO CULTURAL”**, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número dos mil doscientos noventa y ocho de dos de agosto de dos mil veinticuatro, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de **\$26.890.000 (veinte seis millones ochocientos noventa mil pesos), IVA incluido.** La municipalidad cancelará de la siguiente manera: La Municipalidad de Concón pagará al Proveedor, contra previa emisión de la factura correspondiente, en el más breve plazo no excediendo este de 30 días corridos una vez certificada la factura, por la unidad solicitante a conformidad y a través de la Dirección de Cultura y mientras cuente con toda la documentación de respaldo requerida.

CUARTO: PLAZO DE ENTREGA Los plazos de montaje y desmontaje están establecidos en las Especificaciones Técnicas, a saber, veinte días corridos a contar de la emisión de la orden de compra. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Cultura para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento de las cantidades tipo de producto y servicio adquirido. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. La Dirección de Cultura, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Al respecto se remite a lo estipulado en el artículo 26 estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formularios Anexos, que son parte integrante de la propuesta pública, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos noventa y ocho de fecha nueve de julio del año dos mil veinticuatro.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del monto adjudicado, expresada en pesos chilenos. Su vigencia deberá ser igual al plazo de vigencia mínimo de 90 días corridos contados desde la fecha prevista de la duración del contrato. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y ser entregada en la Secretaria Municipal, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y, por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del

término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de termino anticipado del contrato.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Proveedor y una en poder del Municipio.

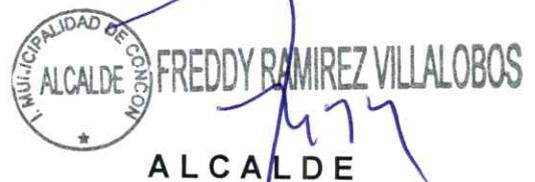
2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

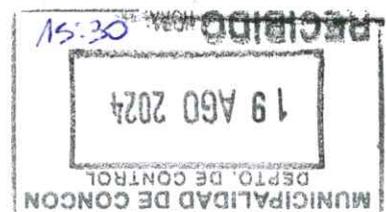


DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Cultura.
5. Adquisiciones.
6. Asesoría Jurídica.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		9 SEP 2024





INUTILIZADA